



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR EL TITULAR DEL PLIEGO

RESOLUCION DE ALACALDIA N° 316-2011-MDM/AL

Máncora, 28 Setiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA,

CONSIDERANDO:

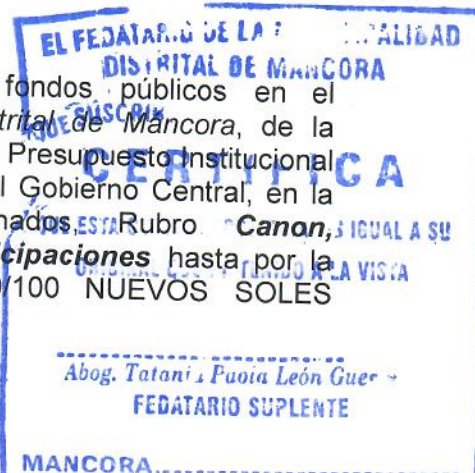
Que la *Resolución de Alcaldía* N° 377-2010-MDM/A de fecha 28 de Diciembre del Año Fiscal 2010, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la *Municipalidad Distrital de Máncora*, para el año fiscal 2011, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 en el SUBCAPITULO III "XDE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", en su artículo 23° "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL"; numeral 23.2 Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional. La Incorporación de Mayores Fondos Públicos establecidos en el Art. 42° Numeral 42.1 de la Ley General procede en los siguientes casos. En el Literal a) y b) indica que cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados y cuando se trate de los recursos proveniente del Saldo de Balance.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la *Municipalidad Distrital de Máncora*, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 por Mayores Transferencias del Gobierno Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro. **Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones** hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1, 500,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



INGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Máncora
UNIDAD	301586
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
TOTAL	S/ 1, 500,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1, 500,000.00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Máncora
UNIDAD	301586
RUBRO	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE GASTO	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	Gastos Presupuestarios
TOTAL	S/ 225,000.00

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Máncora
UNIDAD	301586
RUBRO	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE GASTO	Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	Gastos Presupuestarios
TOTAL	S/ 1, 275,000.00

TOTAL EGRESOS

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

QUE SUSCRIBIÓ S/ 1, 500,000.00

CERTIFICA

QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES IGUAL A SU ORIGINAL

Abog. Totani, Paola León Guerrero
FEDATARIO SUPLENTE

MANCORA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Talara (a la cual se vincula geográficamente).

Regístrese y Comuníquese



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

